

Nombre de alumno: Natalia Betsabe Gómez Guzmán.

Nombre del profesor: Luis Miguel Sánchez Hernández.

Nombre del trabajo: Mapa conceptualunidad III.

Materia: Bioética.

Grado: 2°

Grupo: A

LA LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MEXICO Antecedentes Aspectos legislativos legislativos en México. actuales. el Derecho Citado por la Organización Mundial de la Salud: estado de bienestar es físico, síquico y social, tanto del La persona formada o capacitada para proporcionar individuo como de la colectividad. cuidados de enfermería. El conjunto de normas Se refiere jurídicas, finalidad de permitir la convivencia pacífica El derecho a entre los seres humanos. la salud: estar Actividades auxiliares, técnicas, saludable. profesionales o especializadas según su ámbito de Logra el desarrollo de competencia, en las funciones sociedades, frenan asistenciales, administrativas, excesos de las grandes docentes y de investigación. El derecho a la protección potencias en nombre de la de la salud: se refiere a libertad y de la democracia. proteger la salud, tener mecanismos institucionales y jurídicos que puedan Lleva a cabo determinadas atender la salud funciones y, por tanto, adquiere cualquier persona. responsabilidades específicas, de ahí que debemos referirnos a las diferentes categorías. implica Su relación con el del conocimiento parte derecho (binomio filosófico pero encaminada a la enfermería- derecho). realización práctica, se estudia para aplicarse en la vida cotidiana. La responsabilidad ya que en existen métodos, reglas El código de ética, se trata de una y protocolos normados. actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del Existe el derecho otro, con límites establecidos. Privado Impone diversas obligaciones Es decir, ausencia de la al personal de enfermería. intervención del Estado, para ejercer la enfermería existe un contrato de prestación de servicios profesionales. • Respetar y cuidar la vida y los Publico derechos de los humanos. • Proteger la integridad de las Intervención del Estado, destaca el personas. derecho penan donde se establecen • Asumir la responsabilidad como Importante delimitar las diversos tipos penales que pueden miembro del equipo de salud. ser actualizados con motivo del funciones y responsabilidades • Asumir el compromiso responsable ejercicio de esta profesión. en función de su clasificación. de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su Social La labor que realizan las competencia profesional. enfermeras tiene un cúmulo pertenece al derecho laboral de normas jurídicas. consiste en brindar asistencia Las Normas profesionales médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica. Derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, relación que se establece entre patrones y trabajadores. La Norma Oficial Mexicana NOM-019-ssa3-2013

La regulación del

ejercicio profesional.

Personal de enfermería

puede realizar

La práctica de la enfermería

el personal de enfermería se

clasifica en:

• Enfermera(o) general.

• Profesional técnico de

• Técnico especializado en

• Auxiliar de enfermería.

• Pasante de enfermería.

como

preparación académica.

Normativa para su

Autorización para el

que derivan de los

Establece los aspectos generales y

particulares de la prestación de

servicios de enfermería.

ejercicio profesional.

Práctica cotidiana que se

encuentra regida por las

normas laborales y civiles

términos de contratación.

enfermería.

enfermería.

• Enfermera(o) con maestría.

La inserción de enfermeras en el contexto internacional. El caso del TLC.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

reconoce

El desempeño del personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población.

asi como tambien

El papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería.

Las normas

Han sido elaboradas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud.

con el fin

De promover y garantizar su aplicación.

Convenio sobre el personal de enfermería, 1977.

contiene los siguientes artículos:

Artículo 1- Este Convenio se aplica a todo el personal de enfermería, sea cual fuere el lugar en que ejerza sus funciones.

Articulo 2- Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio deberá métodos apropiados a las condiciones nacionales, una política de servicios y de personal de enfermería.

Artículo 3- Las exigencias básicas en materia de instrucción y de formación de personal de enfermería.

Articulo 4- La legislación nacional precisará las condiciones que deben reunirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería y reservar este ejercicio a las personas que reunan dichos requisitos.

Articulo 5- Se tomarán medidas para fomentar la participación del personal de enfermería en la planificación de los servicios de enfermería y la consulta de este personal en la adopción de las decisiones que le afectan, según métodos apropiados a las condiciones nacionales

deberá gozar de condiciones por lo menos equivalentes a las de los demás trabajadores del país correspondiente.

Articulo 7- mejorar las disposiciones legislativas existentes en materia de higiene y seguridad del trabajo.

Entre otros artículos.

RB-ANTOLOGÍA BIOÉTICA, UNIVERSIDAD DEL SURESTE, PAG. 68-91-. AÑO 2021.